

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de San Martín de Loba

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Martín de Loba del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20174010185945 del 29 de Septiembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Martín de Loba.

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Martín de Loba no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o Distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Martín de Loba, mediante la Distribución de Recursos de la (12/12/2018) ascienden a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE** (\$102.452.806) y (11/12/2019) ascienden a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (1.235.397.157), para un valor total **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$1.337.849.963).

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Martín de Loba administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204905939 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de San Martín de Loba .

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Martín de Loba, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto **N°80 del 11 de Marzo de 2019**.

Que el Señor Ives José Nieto Ayala, en su calidad de Coordinado Gerente de la Unidad de Servicios Públicos San Martín de Loba –, con NIT. N°800.043.486-2 presento para su pago Cuentas de Cobro, por valor Total de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$63.303.131)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, por valor total de **\$31.162.120**. Correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019; Alcantarillado, por valor total de **\$23.266.357**. Correspondiente a los meses Correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019; Aseo, por valor de **\$8.874.654**, Correspondiente a los meses Correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°950** de fecha 12 de abril de 2019, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2019, por valor de **\$31.162.120** Código N°16.4.25.01.01.02; **CDP-N°951** de fecha 12 de abril de 2019, Rubro Subsidio de Aseo, por valor de **\$8.874.654**, Código N°16.4.25.01.01.03 y **CDP-N°952** de fecha 12 de abril de 2019, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2019, por valor de **\$23.266.357**, Código N°16.4.25.01.01.04, para un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$63.303.131)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de cobro correspondiente a los meses de Correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019, que presenta el señor Ives José Nieto Ayala, en su calidad de Coordinado Gerente de la Unidad de Servicios Públicos San Martín de Loba, con NIT. N°800.043.486-2. 

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al Municipio de San Martín de Lobos, prestador directo de los Servicios públicos de acueducto con NIT. N°800.043.486-2, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$63.303.131)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno y Dos Cabecera Municipal de San Martín de Loba - Bolívar correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°950** de fecha 12 de Abril de 2019, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2018, por valor de **\$31.162.120**, Código N°16.4.25.01.01.02; **CDP-N°951** de fecha 12 de Abril de 2019, Rubro Subsidio de Aseo, por valor de **\$8.874.654**, Código N°16.4.25.01.01.03 y **CDP-N°952** de fecha 12 de Abril de 2019, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2019, por valor de **\$23.266.357**, Código N°16.4.25.01.01.04.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 ABR. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat